



Los trastos exteriores desechables y los escombros

La ordenanza de Madison 27.05(2) requiere que todas las áreas exteriores de una propiedad sean mantenidas apropiadamente en una condición limpia y sanitaria, libre de escombros, basura, peligros físicos, albergue de roedores e infestación, y excrementos de animales. Todo excremento de animales debe ser removido dentro de veinte-cuatro (24) horas. Cuando una infracción de trastos exteriores, basura y escombros se observan, una Nota Oficial es enviada al dueño de la propiedad. La Nota Oficial dirigirá al dueño de la propiedad a remover todos los trastos, basura y escombros de la propiedad hasta una fecha de vencimiento específica, generalmente diez días. Cuando la fecha de vencimiento llegue, el inspector hace una re-inspección a la propiedad para asegurar la conformidad. Si los trastos, basura y escombros fueron removidos, el caso es cerrado. Si los trastos, basura y escombros no son removidos hasta la fecha de vencimiento, una multa en la cantidad de \$68.75 será dada al dueño de la propiedad y una fecha de vencimiento nueva es colocada. Cuando esa fecha de vencimiento haya llegado, una segunda citación en la cantidad de \$99.50 será dada para las propiedades que todavía estén en infracción de M. G. O. 27.05(2)(c). Si después de una tercera multa, la propiedad esta todavía en incumplimiento, el dueño de la propiedad será referido a un Abogado de la Ciudad para la prosecución adicional.